

ACUERDO 11/90 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

C O N S I D E R A N D O

1. Lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, referente a las Becas de Apoyo a la Permanencia del Personal Académico.

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO TIENEN A BIEN ACORDAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

- PRIMERA.- Los trabajadores académicos que ejerzan un cargo sindical podrán ser acreedores a las Becas de Apoyo a la Permanencia del Personal Académico, con base en el desempeño de las funciones universitarias, cuando satisfagan los requisitos establecidos para tal efecto en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
- SEGUNDA.- Los trabajadores académicos que pasen a ocupar un cargo sindical y posean una Beca de Apoyo a la Permanencia, - continuarán disfrutando de ésta durante el periodo de vigencia de la misma.
- TERCERA.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

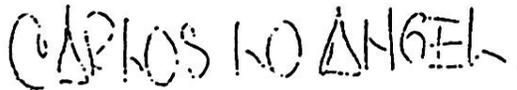
Naucalpan de Juárez, Estado de México a 18 de julio de 1990.

POR LA REPRESENTACION DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA,
METROPOLITANA



DR. ENRIQUE FERNANDEZ FASSNACHT
Secretario General

POR LA REPRESENTACION DEL
SINDICATO INDEPENDIENTE
DE TRABAJADORES DE LA UNI
VERSIDAD AUTONOMA METRO-
POLITANA



SR. CARLOS LOPEZ ANGEL
Secretario General